

Código Seguro de Verificación: 79b73919-7dee-493e-b65b-a0c7befe7a75
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21748481
Fecha de impresión: 20/03/2025 08:08:53
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 13/03/2025 14:47
2.- GALLEGO GOZÁLVEZ ANTONIO (Concejal), 17/03/2025 12:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente n.º.EHMC2025000001

D. Antonio Gallego Gozálviz, en su condición de Concejal Delegado de Hacienda, tiene el honor de formular a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente:

PROPUESTA

EPÍGRAFE: Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.600.309,72 euros, dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la *“Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025”*.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

A fecha actual, no se dispone todavía de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025.

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni se ha aprobado la revisión de los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025, por lo que son de aplicación los existentes a fecha actual.



Código Seguro de Verificación: 79b73919-7dee-493e-b65b-a0c9bfc7a75
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21748481
Fecha de impresión: 20/03/2025 08:08:53
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 13/03/2025 14:47
2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 17/03/2025 12:15

Se efectúa pues este Primer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente, para proceder a la financiación de la solicitud realizada por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos para llevar a cabo el contrato de suministro de maquinaria para la implantación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo el proyecto que se detalla en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.600.309,72 euros, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que la consignación no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025.

Para la financiación del expediente, se utilizan importes sobrantes de préstamos del año 2022 así como parte de préstamos disponibles del ejercicio 2024.

Dicho gasto no se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025, y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Expediente N.º.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, que consiste en la modificación resumida por capítulos que a continuación se detalla:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

Créditos Extraordinarios		
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	1.600.309,72
Total Créditos Extraordinarios.....		1.600.309,72

Total Gastos Expediente.....		1.600.309,72
------------------------------	--	--------------

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Activos Financieros		
Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	786.049,12
Total Activos Financieros.....		786.049,12

Pasivos Financieros		
Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	814.260,60
Total Pasivos Financieros.....		814.260,60

Total Financiación.....		1.600.309,72
-------------------------	--	--------------



Código Seguro de Verificación: 79b73919-7dee-493e-b65b-a0c7bfe7a75
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_21748481
Fecha de impresión: 20/03/2025 08:08:53
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 13/03/2025 14:47
2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 17/03/2025 12:15



Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Alicante, 10 de marzo de 2025

El Concejal Delegado de Hacienda,

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan
en esta Propuesta.

El Jefe del Servicio de Economía y Hacienda